



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 31 de Agosto del 2020.


VISTO: El Memorandum N° 085-2020-GG-EPS ILO S.A. mediante el cual se solicita se conforme el comité del Plan de Control de la calidad de la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO


Que, la EPS ILO S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA y sus modificatorias; y la normatividad del sector, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.



Que, la EPS ILO S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de conformidad a lo señalado en la Resolución del Consejo Directivo N° 015-2015-OTASS/CD, de fecha de 17 de Diciembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA.



Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano marco normativo para la gestión de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo que el proveedor es el encargado del control de la calidad del agua para consumo humano a través de prácticas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad (PCC).



Que, por Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 58-MINSA/DIGESA, de Formulación, aprobación y aplicación de los planes de control de calidad (PCC) para los proveedores de agua para consumo humano, cuyo uno de sus objetivo específico es establecer criterios para la formulación de los Planes de Control de Calidad por el proveedor, para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en el ámbito urbano y rural, sobre las base del análisis de peligros y puntos críticos de control.

Que, en cumplimiento a la referida directiva, se ha procedido a la conformación del Comité del Plan de Control de Calidad - PCC de la EPS ILO S.A., por el plazo mínimo de 3 años, quien se encargará de formular e implementar los Planes de Control de Calidad por cada sistema de abastecimiento de agua, con sus correspondientes renovaciones; así como la formulación e implementación de los Programas de Adecuación Sanitaria, en caso se requiera; el mismo que debe formalizarse, para los fines correspondientes.

De conformidad a lo establecido en el D.S. N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD** de la EPS ILO S.A., para la elaboración e implementación del Plan de Control de Calidad en la empresa, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES
1	GERENTE DE OPERACIONES (PRESIDENTE)	RICHARD ADHEMAR VILLENA CARPIO
2	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (MIEMBRO)	YSABEL AMELIA MAQUERA SUPO
3	JEFE DE LA DIVISION DE PRODUCCION (MIEMBRO)	ORLANDO OSWALDO PACHARI CHIPANA
4	JEFE DE LA DIVISION DE MANTENIMIENTO (MIEMBRO)	ORLANDO EMILIO MARQUEZ HERRERA
5	JEFE DE INGENIERIA (MIEMBRO)	JESUS ABAD MINAYA ALVARADO
6	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO (MIEMBRO)	EDGAR FRANCISCO MARQUEZ REYES
7	TECNICO EN LABORATORIO (MIEMBRO)	JENNY KARINA CORDOVA QUISPE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a través de correo electrónico institucional a todo el personal de la empresa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento después de aprobada, a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A.

ARTICULO CUARTO: Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 **E.P.S. ILO S.A.**

CPC. SÓLANGE ABRAMONTE FLÓRES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186